



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1424-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA- 1424/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública n.º 4/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0804-LPU25 tendiente a contratar la adquisición de 1000 (mil) dispositivos criptográficos tipo FIPS 140-3 nivel 2;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. n.º 1440/25 que obra a fs. 49/50;

Que a fs. 51/53 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 54 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 55/63 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 71 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 72 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 136 obra el Acta de Apertura celebrada el día 29 de septiembre del 2025, donde consta que se recibió 1 (una) oferta presentada por la firma TE FITI S.A.;

Que a fs. 140 obra el informe técnico-económico de la oferta recibida emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que a fs. 143/144 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma TE FITI S.A. el renglón 1, ello así, por cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado y por ser su cotización razonable toda vez que, resulta ser un 9,1% inferior al justiprecio que rige el presente llamado;

Que a fs. 147/149 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma TE FITI S.A., donde

consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicada;

Que a fs. 150/151 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma preadjudicada no registran anotaciones;

Que a fs. 155/157 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 160/161 toma intervención el Área de Auditoría General de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 140 y 143/144;

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el trámite de Licitación Pública n.º 4/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0804-LPU25, tendiente a contratar la adquisición de 1000 (mil) dispositivos criptográficos tipo FIPS 140-3 nivel 2, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2.º: Adjudicar a la firma **TE FITI S.A.**, CUIT 30-71650585-1, con domicilio en Avenida 7 n.º 1454 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, **el renglón 1)** correspondiente a la provisión de 1000 (mil) dispositivos criptográficos con certificación FIPS 140-3 Level 3 #4845 modelo MSCryptID,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1424-25

marca mToken, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$99.993,14, resultando un total adjudicado a la firma de **\$99.993.140,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 74/135, y de conformidad al informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 140 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 143/144.

Artículo 3.º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, según la solicitud de gasto de fs. 22.

Artículo 4.º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23.º punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 5.º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a fin de notificar y solicitar a la firma **TE FITI S.A.** la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.º apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente Resolución, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

